



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nro. 056-2024-A-HMPP-PASCO

Cerro de Pasco, 13 de febrero de 2024.

EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD DE PASCO, quien suscribe

### VISTO:

El Memorando N° 0052-2024-HMPP-PASCO/A, del Despacho de Alcaldía, el Informe N° 040-2024-HMPP-A/GM de la Gerencia Municipal, Informe N° 023-2024-HMPP-GM/GDS de la Gerencia de Desarrollo Social, el Informe N° 0005 - HMPP-GM-GDS-SGSPyPC/OPV de la Oficina de Participación Ciudadana, el Oficio N° 009-2023-CE-AA.HH-T/CH-P del Presidente del AA.HH Tahuantinsuyo solicita el reconocimiento de la Junta Directiva del Concejo de Administración de Vigilancia del Asentamiento Humano Marginal Tahuantinsuyo, Y;

### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el derecho a la libertad de asociación se encuentra consagrada en el inciso 13 y 17 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú, dispone que *“ Toda persona tiene derecho a asociarse y a contribuir diferentes formas de organización jurídica sin fines de lucro y el derecho a participar en forma individual y asociada en la vida económica, política, social y cultural de la nación ”*, en consecuencia este grupo organizado de personas gozan del derecho a la libertad de asociarse y debe reconocérseles como tal;

Que, de conformidad con el artículo 197° de la norma antes precitada, modificada por la Ley Nro. 27680, dispone que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, concordante con el artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nro. 27972 que prescribe que *“ Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión ”*;

Que, el CAPÍTULO VI - DEL RECONOCIMIENTO Y REGISTRO MUNICIPAL DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES; Art. 20° de la Ordenanza Municipal N° 061-2023-CM/HMPP. “Reglamento de Único de Organizaciones Sociales (RUOS)”; Asimismo, concordante con el CAPITULO II - DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES, Art. 6° TIPOS DE ORGANIZACIONES SOCIALES SEGÚN SU NATURALEZA, Inc. 6.1- a) Asentamientos Humanos;

Que, se hace necesario otorgar a las organizaciones sociales un RECONOCIMIENTO MUNICIPAL que les otorgue la capacidad legal de ser sujetos de derechos y obligaciones frente a los órganos de Gobierno Local. Para lo cual, existe el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) que constata y certifica la legitimidad de los representantes de las organizaciones sociales y hace más efectivo la participación ciudadana en la Gestión local. También, para efectos de su trámite y participación en los procesos del presupuesto participativo y otros que convenga a favor del desarrollo de su Asociación ante la Municipalidad Provincial de Pasco;

Que, el Asentamiento Humano Marginal Tahuantinsuyo fue creado por Decreto Municipal N° 044-81-ACPP, de fecha 03 de diciembre de 1981;

Que, mediante Oficio N° 009-2023-CE-AA. HH-T/CH-P del Presidente del AA. HH Tahuantinsuyo solicita el reconocimiento de la Junta Directiva del Concejo de Administración de Vigilancia del Asentamiento Humano

*Un futuro diferente*



**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

Marginal Tahuantinsuyo, del Distrito de Chaupimarca, Provincia y Región de Pasco, en relación al acta de reunión de elección de la junta directiva y otros;

Que, mediante Informe N° 0005-HMPP-GM-GDS-SGPSyPC/OPV de la Oficina de Participación Ciudadana, menciona sobre los FINES de la Asociación de pobladores del Asentamiento Humano Marginal Tahuantinsuyo, tipificadas en el Artículo 3° de su Estatuto. Son los siguientes:

- a) Contribuir en el proceso de desarrollo integral de la junta de pobladores del Asentamiento Humano;
- b) Mantener los recursos y patrimonios del Asentamiento Humano y dar el buen uso de los mismos;
- c) Promover el desarrollo de las diferentes actividades de ayuda mutua entre los asociados;
- d) Respetar los principios de igualdad de derechos y valores de los pobladores;
- e) Crear una conciencia ciudadana entre la junta de pobladores del Asentamiento Humano;
- f) Dinamizar y modernizar la forma tradicional, prohibiéndose su división y fragmentación; g) Formalizar y legalizar la asociación para mejor acceso a la propiedad, la construcción de viviendas de cada uno de los asociados de la junta de pobladores del AA.HH. Marginal Tahuantinsuyo, así como buscar su debido saneamiento físico – legal;
- g) Promover el desarrollo integral de sus asociados cumpliendo normas legales dentro de su condición;
- h) Participar en los fines y objetivos que plantea para mejorar las condiciones con participación de los gobiernos municipales, regionales, nacionales, instituciones no gubernamentales y empresas privadas;
- i) Estimular la creación de fondos y reservas, mediante aportes, actividades y otros fondos con el objetivo de cumplir con sus fines;
- j) Buscar la unificación integral de los asociados en la mejora de sus condiciones de vida;
- k) Realizar trabajos conjuntos para buscar y tener los servicios básicos, electrificación y otros;
- l) Buscar la participación conjunta, con la colaboración social entre los asociados solidariamente y ayuda mutua en la solución de sus problemas OPs básicos y otros;
- m) Buscar la representación, apoyo, garantía y respeto de los asociados ante los organismos correspondientes.

Que, mediante Informe N° 023-2024-HMPP-GM/GDS de la Gerencia de Desarrollo Social, en referencia al Informe N° 0005 - HMPP-GM-GDS-SGPSyPC/OPV de la Oficina de Participación Ciudadana, solicitan que se reconozca MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO AL JUNTA DIRECTIVA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DEL AA.HH. MARGINAL TAHUANTINSUYO DEL DISTRITO DE CHAUPIMARCA – PASCO, por un periodo de 02 años calendarios comprendidos entre el 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2025. asimismo, reconocer a la Junta Directiva del Consejo de Administración, Vigilancia, Cuota joven y representante de CONADIS del AA.HH. Marginal Tahuantinsuyo – Periodo 2024 – 2025. Elegidos en voto democrático el 19/11/23;

Que, el Memorando N° 0052-2024-HMPP-PASCO/A, del Despacho de Alcaldía, en referencia al Informe N° 040-2024-HMPP-A/GM de la Gerencia Municipal, solicitan el RECONOCIMIENTO CON RESOLUCION DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y VIGILANCIA DEL AA.H. MARGINAL TAHUANTINSUYO;

Estando a los considerados antes expuesto y al uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

*Un futuro diferente*



**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECONOCER, con eficacia anticipada a la Junta Directiva del Consejo de Administración y Vigilancia, del AA.HH. Marginal Tahuantinsuyo – Periodo 2024 - 2025, el cual quedará conformado de la siguiente manera:

**JUNTA DIRECTIVA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
01	PRESIDENTE	ANGULO TRAVEZAÑO, Lider	04205170
02	VICEPRESIDENTE	CARHUAZ SILVESTRE, Edwin Celso	40613467
03	SECRETARIO	ORTEGA ASCANO, Félix Pantaleón	04047022
04	SUB SECRETARIO	SANTIAGO ROJAS, Gladys	47885471
05	TESORERO	RECINES BONILLA, Lidia Pación	04084434
06	PRO TESORERO	ESPINOZA MORALES, Bertha	04005913
07	SECRETARIO DE ASUNTOS SOCIALES	JANAMPA ATACHAGUA, Ginna Josy	46573723
08	SECRETARIO DE CULTURA Y DEPORTES	ROJAS YALICO, Edgard	04072021
09	VOCAL 1	PORTAL VALERIO, Dalia Flor	73345277
10	VOCAL 2	ROBLES ARTEAGA, Jheferson Fredy	72812284
11	VOCAL 3	OSORIO TUCTO DE SALDAÑA, Edith Elena	70912825
12	VOCAL 4	OSORIO RODRIGUEZ, Ana Luz	73235947

**JUNTA DIRECTIVA DEL CONSEJO DE VIGILANCIA**

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
01	PRESIDENTE	ALIAGA ANGEL, Miller	04048521
02	SECRETARIO	MENDOZA FALCON, Gelmer	41170934
03	VOCAL	QUISPE VILLOGAS, Mary Beatriz	40470565

**ARTÍCULO SEGUNDO:** RECONOCER, a la Cuota joven y representante de CONADIS del AA.HH. Marginal Tahuantinsuyo, por el periodo de 02 años calendarios, acorde al Artículo 15 de su Estatuto. Para el presente caso, con eficacia anticipada el periodo de vigencia el cual comprende entre el 01 de enero 2024 – 31 de diciembre 2025

**CUOTA JOVEN Y REPRESENTANTE DE CONADIS**

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
01	CUOTA JOVEN	ESPINOZA ILLESCAS, Bill Clinton	72229783
02	REPRESENTANTE DE CONADIS	ROJAS ESTRELLA, Nemesio	04043672

*Un futuro diferente*



**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

**ARTÍCULO TERCERO:** **NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Junta Directiva del Consejo de Administración y Vigilancia, del AA.HH. Marginal Tahuantinsuyo”, del Distrito de Chaupimarca, Provincia y Región de Pasco.

**ARTÍCULO CUARTO:** **ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaria General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía, asimismo a la Oficina de Sistemas y Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
*Julio César RUPAY MALPARTIDA*  
ALCALDE PROVINCIAL DE PASCO

*Un futuro diferente*